

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **C. JORGE ARTURO SALAZAR PONCE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **LAP. Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17,**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **LAP. Héctor Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, con R.F.C. [REDACTED]**, fue designado como **Área Requiriente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **LAP. Héctor Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, con R.F.C. [REDACTED]**, fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.7** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000248990-2026, No.0000248998-2026, 0000248999,**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

0000249001-2026 con fecha de emisión del **10 de Junio del 2026**, No. de Cuenta **51151016**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

- I.9** Con fecha **20 de Agosto del 2026**, el **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.10** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.11** Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED]
- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAPJ621215510**
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] correo: **meyeroptical@hotmail.com** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: LA NACIONALIDAD ,DOMICILIO,NÚMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **\$921,606.00 [Novecientos veintiun mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto **máximo** de **\$2,304,015.00 [Dos millones trescientos cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del **Administrador** del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 [diecisiete] días hábiles** siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres] días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador** del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de Agosto** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación de los **servicios**, una garantía por la calidad de los **servicios** prestados, por **60 (sesenta) días naturales**, la cual se constituirá a través de **escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal al Administrador del Contrato una Carta de Garantía del Servicio de Optometría y otorgamiento de anteojos, durante la vigencia del contrato que resulte**, en términos de los artículos **77 y 78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la **"LAASSP"**; **130, fracción III**, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 [diez días] naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador** del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a al **LAP. Hector Eduardo Franco Lopez, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, de atraso sobre la

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [IVA], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150, fracción II**, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta] días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los **10 [diez] días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco] días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 [diez] días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **“LAASSP”**, y **186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **10 de Septiembre del 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	--	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LAP. HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SAPJ621215S10

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO

Contrato: 050GYR003N11326-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ
RFC: FALH830820KR4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 01/09/2026 13:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:
a4RkdWdJ0Yo0a6c7X6+xY14h0ZB1gT+BuW07oM8U9cgLZTSck4E/3neYoRo8vUzzG+Dc502hS6fG8aiSISTRe1KN2wIcV/sV66rM/xmZ/u4TyUJZnSuG0UeUuukF5MdshE+TnZC1qtb09i4BbwZgnTo5gUzHbH1x4kIE0ccG16+jL0D/wiIVDdALdbt0he/gTk7vwpXMGawcVt7D+5xbuTg1KoseSs4Jv0H9LindwBVx5VTKNRIWYEQKxaGE9kyo5BJ4WYbG8TpPA10aqnv8odk+0j11f8D68H54HJE8GX5H9UFtD9sR8rF3YubwCtBDoggmTyJYIVTQ+LCZXbP0mg==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted] 8
Fecha de Firma: 02/09/2026 13:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:
P+AsD3pGYkDnRM36CaQFCZriaB8VQ70yaF5ZBAu5+wQnQ7GJLhArKV5BJWv9DfYhI74ey/n5Q6t0o1HMGkoomwGLUDT3rJMdmE2PQr7qEFio+2dEuTb7DZy13H00kTHZb8IC1X3rXJQah/76N6nArorNt5zKmRwWxF6Dz0baIOEmL7hLZP77hofAClus/eZyb9vng50MwNli/mngiB5KRdRipYxqgeqywhmYjB5k6hAT0bkW2wzBURRgw1v/ncWLzSMPmv9ItoIbQsmeheE4XE98C3/8l5bAFFc5D55dIAG3+rFQw9I+xxQV1GNlwxkLLyqot+dPF3MtGiuyPz60hw==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/09/2026 16:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

hTWpL5QYAp9Zla4GTmNwS3j5V9u3YeaJ6I4YvDyMiTBlwZB9Dquu1YUHlLl8WxNhIeAIus7jxyUAah4uQ4pvj91voBcg/3M1SN/jw6CZfjKmQIsjtCD0ZkS6yuAGXxNncblMCBLGwqIXDLGvw3Y7Ck+YxNZR/YWMFQ8D3Ci8RzQKoYIod9Ksmi5Fft5MGIXnq4rdTMk7Ax909W8kbi4FSQoFONC4wg/LXnf8eMuf5ckLNJ0jZt9RLWdx6w7CSkc+BHER+wu9hKvLmvHjMJ9pfqgLmw10/QEhN6ZGAJ8gkpi7+1a3H5tIYbv25ceeDZ5SKlNlL5eFuvHQsz3naT2LQg==

Firmante: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE
RFC: SAPJ621215SI0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/09/2026 14:47

[REDACTED]

Firma:
iHiir0CbhGIEq/uPG59QRIHyQ6NpsxgbP9vtx7YgxDH1Lu60pE5cQUuVjJemnY01pIdw30djE+c0Lki05xxWT/KAnQ4KipizZvc48E3hjWoWR0m9GJOYDzxuo0b90JiWrZ0K+HEwr+PTgNxdG6C3YrBGRfy/CAetEoqlY7GQ5wb7fmltoNU+ARz1MegVxm/cwS1LAJzp2wHG3VFEWrK9CZSnhvBLChIJLvxITWYCAGRGL7R3yhlitlrauBb6w5zz4qJ9/cXP7k0g7tA0kr1Plfba3stvBKzA0aZriq7oQM9PhMSf5zZj5uRRqI/JjY/1d0uuMbP/wy4lLUT6mIwYA==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N11326-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
LICITACION PUBLICA

P6M0118
NO. INTERNO

ANEXO TÉCNICO



Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Optometrías y Otorgamiento de anteojos para el Ejercicio 2026.

El instituto requiere el Servicio de Optometrías y Otorgamiento de anteojos para el Ejercicio 2026, para cubrir las necesidades de los trabajadores en Baja California; Los proveedores que se contraten estarán obligados a proporcionar los servicios técnicos de estudios al personal, por lo que el proveedor deberá otorgar correo electrónico y teléfono para la atención.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium

El servicio consiste en proporcionar a los trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma continua y permanente con personal debidamente capacitado y el equipo necesario el servicio de optometría y otorgamiento de anteojos conforme a lo siguiente:

LOCALIDAD: MEXICALI-TIJUANA-ENSENADA y SANLUIS R.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA
		LOCALIDAD	LOCALIDAD	LOCALIDAD	LOCALIDAD
		MEXICALI	TIJUANA	ENSENADA	SANLUIS R.C.
LENTES PLASTICOS					
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL	10	70	59	12
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	1	1	1
3	PROGRESIVO	50	70	36	12
4	BIFOCAL FLATTOP	50	70	36	12
LENTES DE POLICARBONATO					
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	1	1	1
6	PLASTICO BIFOCAL FLATTOP, PROGRESIVOS	50	70	36	12
LENTES DE CONTACTO					
7	ESFERICO BLANDO	5	5	2	2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



8	TORICO BLANDO	2	2	1	1
ACCESORIOS					
9	TINTE	2	2	1	1
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	2	2	1	1
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	50	70	36	12

Armazones.- El costo del armazón no podrá ser mayor a \$ 750.00 (setecientos cincuenta pesos moneda nacional) IVA incluido.

El proveedor adjudicado no deberá recibir dos solicitudes para anteojos de la misma persona al mismo tiempo, salvo que tengan diferente prescripción (así como lo establece el manual de procedimientos para el servicio optometría y anteojos), número 1A14-003-006. Se adjunta al presente el formato para solicitud de anteojos vigente con el numero 1A14-009-027.

Formato trámite de anteojos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS		Receta No: _____
PRESCRIPCIÓN PARA PERSONA TRABAJADORA ☐ HIJAJUO ☐ PERSONA JUBILADA/PENSIONADA ☐		
LUGAR _____	FECHA DE ELABORACIÓN _____	CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD _____
NOMBRE DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA _____		
NOMBRE DE LA HIJAJUO DE LA PERSONA TRABAJADORA _____		
No DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA: _____		
No DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA HIJAJUO _____		
DESCRIPCIÓN DEL LENTE _____		
SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA A LA PERSONA TRABAJADORA, HIJA O HIJO DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA CON		
MATRICULA _____	CLAVE DE ADSCRIPCIÓN _____	
FOLIO RECETA IMSS _____	FECHA DE EXPEDICIÓN _____	
FECHA RECEPCIÓN OPTICA _____	FECHA ENTREGA OPTICA _____	
AUTORIZACIÓN	PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA	RECIBE DE CONFORMIDAD
NOMBRE Y FIRMA _____	FIRMA _____	FIRMA _____

Clave: 1A14-009-027



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Colonia, Aviación CP. , 21230 Mexicali, Baja California Tel: (686) 5647700 Ext



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Servicio de optometría sin costo (exámenes de vista, adaptación y/o graduación de anteojos).

Suministro de anteojos y/o accesorios como armazones, cristales, plásticos, tratamiento ultravioleta, tinte, lentes de contacto mismos que deberán de estar disponibles cuando el personal del Instituto asista.

Servicio de tratamiento anti-reflejante en caso de que el paciente lo requiera.

El proveedor se obliga a tener un optometrista titulado y un técnico con certificado en exámenes quienes deberán de estar debidamente identificados con un gafete con fotografía y serán los únicos responsables para realizar exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos en horario de lunes a sábado de 10:00 a 19:00 horas de manera continua.

Que deberán contar con por lo menos 1 local y deberá presentar: álbum fotográfico de sus establecimientos y planos de localización, en caso de no presentar lo anterior.

Para el día 31 de Octubre será el día límite para solicitar el servicio por parte del personal activo, jubilado, pensionado o beneficiario del Instituto.

El proveedor deberá de contar con estacionamiento suficiente para los trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios del Instituto.

El prestador del servicio deberá de contar con existencia de los equipos, lentes, artículos accesorios, y/o instrumental necesarios para la prestación del servicio. Así como las condiciones de operación del equipo de trabajo e instalaciones que garanticen la continuidad del servicio que oferto, si por alguna razón no cuenta con los equipos, lentes, artículos, accesorios, y/o instrumental necesario para la prestación, el proveedor adjudicado tiene como máximo 48 horas para conseguir lo necesario para la prestación del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



-El prestador de servicio deberá de ofertar mínimo 130 modelos de armazones diferentes (no se considera como modelo diferente el mismo armazón en distinto color).

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Para la contratación del servicio se adjudicará a un proveedor por cada localidad, por lo que deberá ofertar su precio para la prestación del servicio por localidad tomando en cuenta la cantidad mensual estimada del servicio.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No se requieren pruebas.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.





E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación de este servicio se requiere lo siguiente:

- Copia simple del registro sanitario, en caso de que los bienes o servicios no requieran de registro sanitario deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.
- Copia de la licencia sanitaria y/o del funcionamiento del establecimiento, de cada uno de los gabinetes de estudio que se realizarán en la óptica.
- Para el caso de los lentes de contacto se requiere el registro sanitario.
- Para los anteojos bastará con el aviso de funcionamiento y la autorización del responsable sanitario.
- Copia del título y cédula profesional del optometrista facultado para la prestación del servicio.
- Copia de dos constancias expedidas por la Secretaría de Educación Pública que certifiquen a los técnicos en prácticas de exámenes de refacción para la prestación del servicio.
- Presentación de muestrario de Armazones
- El proveedor o prestador de servicio deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que los bienes a suministrar y que forman parte de su oferta cumplan con los requisitos solicitados en proceso de licitación y que cuenta con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda de los bienes, como respaldo a su propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos durante el periodo 2026, en el supuesto caso de resultar adjudicado en el proceso de licitación.
- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

-Escrito mediante el cual manifiesten que cuentan con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda del servicio y que los bienes a suministrar y que forman parte de su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en el apartado "A", como respaldo a la propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos requerido por el instituto, durante el ejercicio 2026, en el supuesto caso de resultar como licitante adjudicado en el proceso de licitación.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



-Carta de garantía expedida por licitante comprometiéndose con el plazo de garantía de calidad del producto de 60 (sesenta) días naturales, obligándose el licitante a reponer sin costo adicional: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescrita por defecto de su fabricación o mala calidad.

-Carta bajo protesta donde el licitante manifieste que informara debidamente al trabajador sobre los tratos que debe de dar a los lentes (plásticos y cristales) que se les aplica anti reflejante, así como el tiempo de vida útil.

-Carta bajo protesta de decir verdad en donde el optometrista se compromete y se responsabiliza a supervisar al técnico en prácticas de exámenes de refacción, exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos.

F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se incluye información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Héctor Eduardo Franco López
Titular de la Jefatura de Servicios
de Desarrollo de Personal





2026
año de
Margarita
Maza



Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Optometría y otorgamiento de anteojos para el ejercicio 2026.

"Por medio de la presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la contratación del Servicio de Optometría y otorgamiento de anteojos para el ejercicio 2026, conforme a lo dispuesto en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio proporciona a los trabajadores en forma continua y permanente con personal debidamente capacitado y el equipo necesario".

a) Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

A partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

La Entrega de los anteojos se realizara en las instalaciones del Proveedor Adjudicado, dentro de los 7 días naturales siguientes a la solicitud de los mismos, salvo los casos de graduaciones de dioptrías o más, y en la utilización de material policarbonato, en cuyo caso se entregaran en 15 días naturales como máximo.

2.1. Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Mecanismo de evaluación de proposiciones: **la forma de evaluación de la propuesta será binario.**

De acuerdo a los establecido en los artículos 47 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el



criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

El contrato será adjudicado a un solo licitante **por localidad** cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas incluidas en el **Anexo Técnico** y que presente la proposición económica más baja del servicio.

De acuerdo al artículo 99.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica de la documentación que a continuación se señala:

- a) Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta en cuanto a la demanda del servicio y que los bienes a suministrar y que forman parte de su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en el apartado "A", como respaldo a la propuesta para dar cabal cumplimiento al servicio de optometría y otorgamiento de anteojos requerido por el Instituto, durante el ejercicio 2026, en el supuesto caso de resultar como licitante adjudicado en el proceso de licitación.
- b) Carta de garantía expedida por el licitante comprometiéndose con el plazo de garantía de calidad del producto de 60 (sesenta) días naturales, obligándose el licitante a reponer sin costo adicional: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescrita por defecto de su fabricación o mala calidad.
- c) Escrito libre en donde el licitante manifieste que informara debidamente al trabajador sobre los tratos que debe de dar a los lentes (plásticos y cristales) que se les aplica anti reflejante, así como el tiempo de vida útil.
- d) Escrito libre en donde el optometrista se compromete y se responsabiliza a supervisar al técnico en prácticas de exámenes de refacción, exámenes de la vista, adaptación y/o graduación de anteojos.
- e) Copia simple del registro sanitario, en caso de que los bienes o servicios no requieran de registro sanitario deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.





- f) Copia de la licencia sanitaria y/o del funcionamiento del establecimiento, de cada uno de los gabinetes de estudio que se realizarán en la óptica.
- g) Para los anteojos bastará con el aviso de funcionamiento y la autorización del responsable sanitario.
- h) Copia del título y cédula profesional del optometrista facultado para la prestación del servicio.
- i) Copia de dos constancias expedidas por la Secretaría de Educación Pública que certifiquen a los técnicos en prácticas de exámenes de refracción para la prestación del servicio.
- j) Presentación de muestrario de Armazones

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Deberá acompañar su propuesta de folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los anteojos que oferta para la prestación del servicio.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones.

g) Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requiere visitas a las instalaciones, se especificará a través de evidencia fotográfica de imagen del local con vista frontal del establecimiento, así como comprobante de domicilio y en caso de no coincidir los datos con el del licitante, se anexará copia del contrato de arrendamiento vigente y croquis determinado por Google maps de la ubicación proporcionada.

h) Penalizaciones (Penas convencionales y deductivas) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

h.1) Penalizaciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penalizaciones, cuando el



2026
año de
**Margarita
Maza**



proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Concepto u obligación	Nivel de cumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite del cumplimiento
Prestación oportuna del servicio de optometría y entrega de anteojos,	Atención y entrega en tiempo y forma a entera satisfacción del Instituto conforme a condiciones contractuales y mencionadas en el Anexo Técnico.	Días de atraso en consultas o entrega de anteojos y monto económico.	La penalización equivalente a uno por ciento 1% del monto del valor del servicio (antes de IVA) de los bienes entregados o entregados con atraso	No exceder el valor de, la garantía de cumplimiento, así como hasta 10 días de atraso en la entrega, de lo contrario procede la rescisión (art. 77 LAASSP)

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente la o las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de cualquiera de las partidas contenidas en el Anexo Técnico, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega, hasta un máximo de 10 días.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión del mismo, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 77 de la LAASSP.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.





h.2).- Deducciones

Concepto u obligación	Nivel de cumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Limite del cumplimiento
Calidad de los servicios prestados del servicio de optometría para el ejercicio 2026	La calidad de los servicios prestados del servicio de optometría en cuanto a los armazones y los estudios ópticos realizados a trabajadores, de conformidad con lo establecido en lo presentes términos y condiciones y su anexo técnico	Los servicios prestados constantemente en deficiencia a que carezcan por lo que es indispensable establecer que con base a A) características generales de los trabajos, b) la bitácora del servicio, c) los formatos de servicios, serán documentos mediante el cual se especificara el estudio examen óptico, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.	El deductivo equivalente a uno por ciento 1% del monto del valor del servicio (antes de IVA) de los bienes entregados o entregados con atraso	El valor de, la garantía de cumplimiento, es decir 10%

9.1.- Deducciones

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

j) Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)





El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las aplicaciones de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.





d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1 Canje

N/A

11.2 Devolución

N/A





k) Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "El licitante" en pesos mexicanos, en pagos progresivos de acuerdo con los plazos normados por la Dirección de Finanzas conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", dentro de los 15 (quince) días.

"El licitante" ganador cuenta con 5 (Cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar su factura en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Abastecimiento de la unidad médica que solicita el servicio, con horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Remitir la factura a la Oficina de Prestaciones al Personal o Unidades Administrativas según corresponda, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos, deberá anexar original de los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo al comprobante fiscal (factura), nombre y firma y matrícula de quien recibe el servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

La factura deberá ser entregada con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al Departamento de Personal Delegacional para continuar con el proceso de pago correspondiente, ante la Jefatura de Finanzas.

El proveedor deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del código fiscal de la federación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERSA, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Departamento





de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que proporcionen el servicio al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Optometría y Anteojos a trabajadores IMSS** para el Ejercicio 2026.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 126 de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica





n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Eduardo Franco López

Titular de la Jefatura de Servicios
de Desarrollo de Personal

JPC/LC



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO

EFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000248990-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: OF_1838_LP_SERVICIO_OPTOMETRIA_ANTEOJOS_EMPL_LOCALI_SLRC_SOLICITA_LIC_FRANCO_OF_PERSONAL

Fecha Elaboración: 10/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 198,477.00

Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Unidad de Información: 029104

Centro de Costos: 900110

COG 1540113

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	107.1	22.8	22.8	22.8	22.8	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERÓNICA DERAS TORRES

VERÓNICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

\$ 198,477
Dre
21 AGOSTO 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000248998-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: OF_1835_LP_SERVICIO_OPTOMETRIA_ANTEOJOS_EMPLEADOS_LOCAL_MXLI_SOLICITA_LIC_FRANCO_OF_PERSONAL

Fecha Elaboración: 10/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 677,610.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200200
COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298.2	50.8	111.8	108.4	108.4	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

\$ 677 610
Dfe
21 AGOSTO 2026

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
EFECTURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000248999-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: OF_1836_LP_SERVICIO_OPTOMETRIA_ANTEOJOS_EMPLE_LOCAL_ENSE_SOLICITA_LIC_FRANCO_OF_PERSONAL

Fecha Elaboración: 10/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 344,580.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 029103 Centro de Costos: 900110
COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	151.6	25.8	56.9	55.1	55.1	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

\$ 344,580
Ape
21 AGOSTO 2026

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000249001-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: OF_1837_LP_SERVICIO_OPTOMETRIA_ANTEOJOS_EMPLE_LOCAL_TIJUANA_SOLICITA_LIC_FRANCO_OF_PERSONAL

Fecha Elaboración: 10/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,083,348.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 029105 Centro de Costos: 900110
COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	468.9	82.3	181.1	175.6	175.6	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

\$ 1,083,348
Cdre
21 AGOSTO 2026

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:00 horas**, del **20 de Agosto de 2026**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Melissa Marlen Solano Correa**, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de Mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 36 penúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que *En seguimiento al presente acto de Fallo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 fracciones II y III y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior,



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

suscribir la evaluación técnica donde se cuente con el debido sustento de los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras públicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 06 de Agosto de 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió a través de la Plataforma Integral Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como el 99 de su Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$64,058.93
		MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$52,933.93
		ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	\$47,466.93
		SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	\$14,759.93
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$239,500.00
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 20 de Agosto de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, conforme a lo dispuesto en www.imss.gob.mx

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58

Página 2 de 15





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación **con la finalidad de verificar que los licitantes, sus socios o asociados que presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados.** De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 99 del Reglamento; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los siguientes licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaron en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-143-2026

"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX:	LA-50-GYR-0506YR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en Compras MX.

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras MX, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes **JORGE ARTURO SALAZAR PONCE, LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ y VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA (S)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	CUMPLE
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	CUMPLE
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del LAP Héctor Eduardo Franco López, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, en calidad de representante del Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", La Evaluación Técnica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

licitante que presentó su proposición ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA(S)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. MEXICALI, BAJACALIFORNIA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	CUMPLE
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	CUMPLE
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

De conformidad con los artículos 40 fracción XV de la LAASSP, 61 Y 63 del RLAASSP en correlación con el numeral 3.3 de la convocatoria y a la nota informativa publicada en la Plataforma Compras MX, se llevo a cabo la Oferta Subsecuente de Descuento el día 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas tiempo de Baja California para la partida de la **Localidad de TIJUANA B.C.**, al existir competencia suficiente con respecto a la partida mencionada anteriormente.

La OSD se realizó de forma descendente y por monto, con una duración de 99 minutos (tiempo máximo permitido), y con 20 minutos de auto extensión (en caso de que existiera alguna oferta en los últimos tres minutos, la plataforma ampliaría 20 minutos de manera automática la OSD). La OSD conto con un valor de salida de \$69,183.64 (oferta económica mas baja recibida) y con un mínimo de decremento de \$1.00 y de un máximo de incremento \$10,000.00.

Se conto los licitantes participantes **VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV, LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ y JORGE ARTURO SALAZAR PONCE** como se muestra a continuación:



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS IMSS: LA-50-GYR-050 GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

Configuración de Participantes para Partida

Núm. Partida: 4

Descripción Partida: SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA LA LOCALIDAD DE Tijuana BC



LIMPIAR

Q BUSCAR

Nombre Participante	Participa
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	☐
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	☐
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	☐

X Cerrar

Se informa que, al concluir la duración de 99 minutos establecido, no existieron Ofertas recibidas por parte de los Licitantes participantes como se muestra a continuación:

Estatus de OSD	Tipo OSD	Fecha y hora de inicio	Duración en minutos	TERMINO OSD
TERMINADA	DESCENDENTE	19/06/2026, 13:00:00	99	
Número de Partida	Descripción detallada de la partida			
4	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA LA LOCALIDAD DE TIJUANA BC			
Valor de salida	OSD por:	Decremento Mínimo	Decremento Máximo	Tiempo de autoextensión en minutos
\$0.00	MONTO	\$1.00	\$10,000.00	20

Clasificación	Participantes
Oferta recibida	

Número	Licitante	Oferta Recibida	Fecha y hora de oferta
--------	-----------	-----------------	------------------------



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026	

E. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, el Licitante **JORGE ARTURO SALAZAR PONCE** respecto a las partidas: **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, BAJACALIFORNIA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**, El Licitante **LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ** respecto a la partida: **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA** y el Licitante **VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV** respecto a la partida: **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

licitante QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA (S)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. 2.-MEXICALI, BAJACALIFORNIA 3.-ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. 4.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	CUMPLE
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	NO CUMPLE
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	NO CUMPLE



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP Y 99, INCISO A., FRACCIÓN I DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.41.1 DE LAS POBALINES, SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE, CONSIDERANDO COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, OBTENIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XIV, INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA,

A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL CÁLCULO DE LAS PARTIDAS QUE SE DETERMINARON COMO PRECIOS NO ACEPTABLES:

PARTIDA: LOCALIDAD TIJUANA B.C.

LICITANTE: LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	AA-50-GYR-050GYR003-N-222-2025 CON INFLACIÓN 1.17%	\$69,222.54	\$90,046.55	\$99,051.21	\$239,500.00
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	COTIZACION	\$71,843.10			
MEYER OPTICAL (JORGE ARTURO SALAZAR PONCE)	COTIZACION	\$108,250.00			
OPTICA EXPRESS	COTIZACION	\$900,858.00			

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO RESULTARON CON ASIGNACIÓN, POR EXISTIR UNA PROPUESTA MÁS BAJA PRESENTADA POR OTRO LICITANTE.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026				
SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026				

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS AL EXISTIR UNA PROPUESTA MAS BAJA

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA MAS BAJA
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55	\$64,058.93

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuya proposición fue desechada.

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$239,500.00	PRECIO NO ACEPTABLE
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55	EXISTE UNA OFERTA MAS BAJA

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	1.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
		2.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
		3.- ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
		4.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

Bldv Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 - www.imss.gob.mx

Página 11 de 15



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo de la Ley, así como 99 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

➤ **LICITANTE ADJUDICADO:**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026	1.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$64,058.93
		2.-MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$52,933.93
		3.-ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	\$47,466.93
		4.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	\$14,759.93

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas: 1.- LOCALIDAD TIJUANA B.C. 2.- LOCALIDAD MEXICALI B.C., 3.- LOCALIDAD: ENSENADA B.C. y 4.- LOCALIDAD: SAN LUIS RIO COLORADO SON., ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado la propuesta mas económica.

La vigencia del contrato es a partir del 20 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL						
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026						
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"						

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE MÁXIMO	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	050GYR003N11326-001-00	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS: 1.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. 2.-MEXICALI, BAJA CALIFORNIA 3.-ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. 4.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	\$2,133,347.22	\$213,334.72	DIVISIBLE	20 DE AGOSTO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Con Fundamento en el Artículo 67 de la LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el día **10 de Septiembre del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/>.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 132 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **10 de Septiembre del 2026**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del instituto mexicano del seguro social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:07 horas** del día **20 de Agosto de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

Esta acta consta de 15 fojas útiles y 03 anexos con 14 fojas.

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos	
Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
Lic. Enrique Cota Ocegüera.- Jefe de la Oficina de Prestaciones al Personal	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 01

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITANTE: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE (MEYER)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.1 y 7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." Anexo Número 11 (Once).	6 inciso A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 4 (cuatro).	6 inciso C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 2 (dos).	6 inciso D)	NO APLICA	
Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo Número 12 (Doce).	6 inciso E)	SI	
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaría de salud, conforme al Anexo Número 11 (Once).	6 inciso F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP	6 inciso G)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 02

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-058GYR003-N-7113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 inciso H)	SI
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro Infonavit. Y número de Proveedor IMSS.	6 inciso I)	SI
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce) .	6 inciso J)	SI
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince) .	6 inciso K)	SI
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto conforme a la regla 2.1.29 y en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, ambas de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021. II. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, del acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir dictado por el h. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único., publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, más información de cómo obtenerla en el http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones . Anexo número 18 (dieciocho) . III. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT sin adeudo con garantía, o sin antecedente, tanto del licitante como, en su caso, los que el licitante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx . (LA OMISION DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	5 inciso L)	SI



2026
año de
Margarita
Maza

Bld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000-02

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. Anexo número 19 (Diecinueve).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.24, 2.1.28, 2.1.30 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO N)	SI	
El licitante deberá Presentar: • Tratándose de Personas Morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. • Tratándose de Personas Físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. • Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física. • Tanto para personas físicas como morales, deberá de presentar constancia de situación fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio(s) o bien(es) que se solicita(n).	6 INCISO O)	SI	
El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En base al artículo 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas, conforme al anexo Numero 21 (Veintiuno).	6 INCISO P)	SI	
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6 INCISO Q)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante afirme o niegue, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	6 INCISO R)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 04

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento	6 INCISO S)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento	6 INCISO T)	SI	

LICITANTE: VISTA SERVICIOS ÓPTICOS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.1 y 7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." Anexo Número 11 (Once).	6 inciso A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 4 (cuatro).	6 inciso C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 2 (dos).	6 inciso D)	NO APLICA	
Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo Número 12 (Doce).	6 inciso E)	SI	
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 11 (Once).	6 inciso F)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



4-000 05

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP	6 inciso G)	SI
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 inciso H)	SI
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro Infonavit. Y número de Proveedor IMSS.	6 inciso I)	SI
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce) .	6 inciso J)	SI
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince) .	6 inciso K)	SI
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: IV. Documento vigente expedido por el SAT , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto conforme a la regla 2.1.29 y en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, ambas de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021. V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, del acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir dictado por el h. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único., publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, más información de cómo obtenerla en el http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones . Anexo número 18 (dieciocho) .	6 inciso L)	SI



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000 06



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
SI	NO		
VI. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT sin adeudo con garantía, o sin antecedente, tanto del licitante como, en su caso, los que el licitante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx . (LA OMISION DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. Anexo número 19 (Diecinueve).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.24, 2.1.28, 2.1.30 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO N)	SI	
El licitante deberá Presentar: - Tratándose de Personas Morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. - Tratándose de Personas Físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. - Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física. - Tanto para personas físicas como morales, deberá de presentar constancia de situación fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio(s) o bien(es) que se solicita(n).	6 INCISO O)	SI	
El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En base al artículo 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas, conforme al anexo Numero 21 (Veintiuno) .	6 INCISO P)	SI	
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6 INCISO Q)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 07

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante afirme o niegue, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	6 INCISO R)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento	6 INCISO S)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento	6 INCISO T)	SI	

LICITANTE: LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ (OPTICA EXPRESS)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.1 y 7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." Anexo Número 11 (Once).	6 inciso A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 4 (cuatro).	6 inciso C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 2 (dos).	6 inciso D)	NO APLICA	
Confirma el artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste	6 inciso E)	SI	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000 08

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
que es de nacionalidad mexicana. Anexo Número 12 (Doce).			
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaría de salud, conforme al Anexo Número 11 (Once).	6 inciso F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP	6 inciso G)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 inciso H)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro Infonavit. Y número de Proveedor IMSS.	6 inciso I)	SI	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce).	6 inciso J)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince).	6 inciso K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:			
VII. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto conforme a la regla 2.1.29 y en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37, ambas de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.			
VIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, del acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir dictado por el h. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único., publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, más información de cómo obtenerla en el http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones . Anexo número 18 (dieciocho).	7 inciso L)	SI	



2026
año de
Margarita Maza

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 09

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
IX. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT sin adeudo con garantía, o sin antecedente, tanto del licitante como, en su caso, los que el licitante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx . (LA OMISION DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO).		
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. Anexo número 19 (Diecinueve).	6 INCISO M)	SI
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.24, 2.1.28, 2.1.30 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO N)	SI
El licitante deberá Presentar: • Tratándose de Personas Morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. • Tratándose de Personas Físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. • Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física. • Tanto para personas físicas como morales, deberá de presentar constancia de situación fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio(s) o bien(es) que se solicita(n).	6 INCISO O)	SI
El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En base al artículo 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas, conforme al anexo Numero 21 (Veintiuno) .	6 INCISO P)	SI
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el	6 INCISO Q)	SI



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

-000-10



ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-56-GYR-050GYR003-N-113-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.			
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante afirme o niegue, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	6 INCISO R)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento	6 INCISO S)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento	6 INCISO T)	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. YASSER ARMENTA LIRA.- N47 LIDER DE PROYECTOS		



2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL
CONVOCATORIA

SOLICITUD DE CONTRATACION NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA
Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PERSONAL
DEL IMSS 2026

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CONTRATACION NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS DE PERSONAL IMSS 2026", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIO PUBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CARDENAS #3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO 6, 9 Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TECNICO:

DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	RESULTADO	SERVICIO	RESULTADO APROBADAS
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	APROBADO	OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PERSONAL IMSS 2026	SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE JORGE ARTURO SALAZAR PONCE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	APROBADO	OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PERSONAL IMSS 2026	SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	APROBADO	OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PERSONAL IMSS 2026	SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS AL PERSONAL, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
LIC. HECTOR EDUARDO FRANCO LOPEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	

JRGC, ELO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000 12



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEJOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO AL ARTÍCULOS 99 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ SOLVENTE LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEJOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$64,058.93
		MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$52,933.93
		ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	\$47,466.93
		SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	\$14,759.93
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEJOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$239,500.00
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEJOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTO SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP Y 99, INCISO A., FRACCIÓN I DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.41.1 DE LAS POBALINES, SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE, CONSIDERANDO COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, OBTENIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XIV, INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.



2026
año de
Margarita
Maza

Bld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

8



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000 13

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-143-2026
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA,

A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL CÁLCULO DE LAS PARTIDAS QUE SE DETERMINARON COMO PRECIOS NO ACEPTABLES:

PARTIDA: LOCALIDAD TIJUANA B.C.

LICITANTE: LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	AA-50-GYR-050GYR003-N-222-2025 CON INFLACIÓN 1.17%	\$69,222.54	\$90,046.55	\$99,051.21	\$239,500.00
VISTA SERVICIOS OPTICOS S.A. DE C.V.	COTIZACION	\$71,843.10			
MEYER OPTICAL (JORGE ARTURO SALAZAR PONCE)	COTIZACION	\$108,250.00			
OPTICA EXPRESS	COTIZACION	\$900,858.00			

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO RESULTARON CON ASIGNACIÓN, POR EXISTIR UNA PROPUESTA MÁS BAJA PRESENTADA POR OTRO LICITANTE.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS AL EXISTIR UNA PROPUESTA MAS BAJA

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.



2026
año de
Margarita
Maza

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

P



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

-000 14

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026	
"SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026"	

TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS Y POR TANTO SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO, POR LO QUE SE DESECHAN LA PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE SE MUESTRAN A CONTINUACION:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
LUZ FABIOLA MARTINEZ LOPEZ	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$239,500.00	PRECIO NO ACEPTABLE
VISTA SERVICIOS OPTICOS SA DE CV	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$77,590.55	EXISTE UNA OFERTA MAS BAJA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON APROBADAS:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	\$64,058.93
		MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$52,933.93
		ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	\$47,466.93
		SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	\$14,759.93

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. YASSER ARMENTA LIRA.- N47 LIDER DE PROYECTOS		



2026
año de
Margarita
Maza



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Yo Jorge Arturo Salazar Ponce, en mi carácter de *propietario y/o representante legal*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

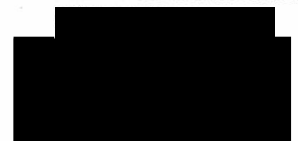
Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Lic. Opt. Jorge Arturo Salazar Ponce
Director general de Meyer Optical

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO, CEDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Yo Jorge Arturo Salazar Ponce, en mi carácter de *propietario y/o representante legal*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

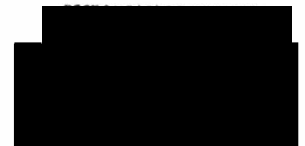
Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Lic. Opt. Jorge Arturo Salazar Ponce
Director general de Meyer Optical

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



● SAN LUIS RIO COLORADO, S.

www.meyeroptical.com

FB Meyer Optical

1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, NUMERO TELEFONICO Y DOMICILIO POR, CEDULA PROFESIONAL CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Yo *Jorge Arturo Salazar Ponce*, en mi carácter de *propietario y/o representante legal*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

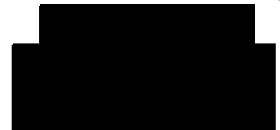
Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Lic. Opt. Jorge Arturo Salazar Ponce
Director general de Meyer Optical

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



● TIJUANA, B.C.

www.meyeroptical.com

FB Meyer Optical



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Yo Jorge Arturo Salazar Ponce, en mi carácter de *propietario y/o representante legal*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

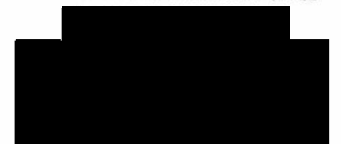
Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026

Lic. Opt. Jorge Arturo Salazar Ponce
Director general de Meyer Optical

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



● MEXICALI, B.C.

www.meyeroptical.com

FB Meyer Optical

1



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO TELEFONICO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE <u>JORGE ARTURO SALAZAR PONCE</u> R.F.C. SAPJ621215SI0		FECHA	DÍA 05	MES AGOSTO	AÑO 2026
DOMICILIO [REDACTED]					
TELÉFONO [REDACTED]	FAX	CORREOELECTRÓNICO meyeroptical@hotmail.com		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000143627	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
LENTES PLASTICOS				
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL BLANCO	10	\$ 185.00	\$1,850.00
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	\$ 50.00	\$50.00
3	PROGRESIVO	50	\$ 495.50	\$24,775.00
4	BIFOCAL FLAT TOP	50	\$ 75.00	\$3,750.00
LENTES DE POLICARBONATO				
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	\$ 83.93	\$83.93
6	PLASTICO BIFOCAL FLAT TOP, PROGRESIVO	50	\$300.00	\$ 15,000.00
LENTES DE CONTACTO				
7	ESFERICO BLANDO	5	\$125.00	\$625.00
8	TORICO BLANDO	2	\$150.00	\$300.00



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
ACCESORIOS				
9	TINTE	2	SIN COSTO	\$0.00
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	2	SIN COSTO	\$0.00
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	50	\$130.00	\$6,500.00
GRAN TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 64/100			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$52,933.93
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			I.V.A. (8%)	\$4,234.71
			GRAN TOTAL	\$57,168.64

SERVICIO DE OPTOMETRÍA SIN COSTO, (EXÁMENES DE VISTA, ADAPTACIÓN Y/O GRADUACIÓN DE ANTEOJOS).

ADJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA LA RELACIÓN DE ARMAZONES DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **CUYO PRECIO UNITARIO NO EXCEDE DE \$750.00 PESOS MONEDA NACIONAL (I.V.A. INCLUIDO)** LOS CUALES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO TELEFONICO DOMICILIO, CEDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE





MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DÍA		MES		AÑO	
		05		AGOSTO		2026	
FECHA							
NOMBRE DEL LICITANTE JORGE ARTURO SALAZAR PONCE							
R.F.C. SAPJ621215SI0							
DOMICILIO [REDACTED]							
TELÉFONO		FAX		CORREOELECTRÓNICO		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
[REDACTED]				meveroptical@hotmail.com		0000143627	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
LENTES PLASTICOS				
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL BLANCO	12	\$ 185.00	\$2,220.00
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	\$ 50.00	\$50.00
3	PROGRESIVO	12	\$ 495.50	\$5,946.00
4	BIFOCAL FLAT TOP	12	\$ 75.00	\$900.00
LENTES DE POLICARBONATO				
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	\$ 83.93	\$83.93
6	PLASTICO BIFOCAL FLAT TOP PROGRESIVO	12	\$300.00	\$ 3,600.00
LENTES DE CONTACTO				
7	ESFERICO BLANDO	2	\$125.00	\$250.00
8	TORICO BLANDO	1	\$150.00	\$150.00

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO TELEFONICO Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

● SAN LUIS RIO COLORADO, SON
www.meyeroptical.com
FB Meyer Optical



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
ACCESORIOS				
9	TINTE	1	SIN COSTO	\$0.00
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	1	SIN COSTO	\$0.00
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	12	\$130.00	\$1,560.00
GRAN TOTAL: QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 72/100			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$14,759.93
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			I.V.A. (8%)	\$1,180.79
			GRAN TOTAL	\$15,940.72

SERVICIO DE OPTOMETRÍA SIN COSTO, (EXÁMENES DE VISTA, ADAPTACIÓN Y/O GRADUACIÓN DE ANTEOJOS).

ADJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA LA RELACIÓN DE ARMAZONES DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **CUYO PRECIO UNITARIO NO EXCEDE DE \$750.00 PESOS MONEDA NACIONAL (I.V.A. INCLUIDO)** LOS CUALES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

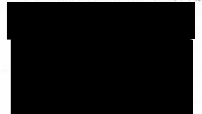
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO TELEFONICO, DOMICILIO Y CEDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE <u>JORGE ARTURO SALAZAR PONCE</u>		FECHA		DÍA	MES	AÑO
R.F.C. <u>SAPJ621215SI0</u>				05	AGOSTO	2026
DOMICILIO						
TELÉFONO	FAX	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS			
		<u>meveroptical@hotmail.com</u>	0000143627			

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
LENTES PLASTICOS				
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL BLANCO	70	\$ 120	\$8,400.00
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	\$ 50.00	\$50.00
3	PROGRESIVO	70	\$ 400.00	\$28,000.00
4	BIFOCAL FLAT TOP	70	\$ 75.00	\$5,250.00
LENTES DE POLICARBONATO				
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	\$ 83.93	\$83.93
6	PLASTICO BIFOCAL FLAT TOP, PROGRESIVO	70	\$265.00	\$ 18,550.00
LENTES DE CONTACTO				
7	ESFERICO BLANDO	5	\$125.00	\$625.00
8	TORICO BLANDO	2	\$150.00	\$300.00

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

● TIJUANA, B.C.
www.meyeroptical.com
FB Meyer Optical



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
ACCESORIOS				
9	TINTE	2	SIN COSTO	\$0.00
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	2	SIN COSTO	\$0.00
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	70	\$40.00	\$2,800.00
GRAN TOTAL: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 64/100			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$64,058.93
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			I.V.A. (8%)	\$5,124.71
			GRAN TOTAL	\$69,183.64

SERVICIO DE OPTOMETRÍA SIN COSTO, (EXÁMENES DE VISTA, ADAPTACIÓN Y/O GRADUACIÓN DE ANTEOJOS).

ADJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA LA RELACIÓN DE ARMAZONES DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **CUYO PRECIO UNITARIO NO EXCEDE DE \$750.00 PESOS MONEDA NACIONAL (I.V.A. INCLUIDO)** LOS CUALES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

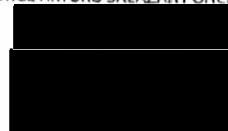
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO TELEFONICO, DOMICILIO Y CEDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

● TIJUANA, B.C.

www.meyeroptical.com

FB Meyer Optical



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE <u>JORGE ARTURO SALAZAR PONCE</u> R.F.C. SAPJ621215SI0		FECHA		DÍA 05	MES AGOSTO	AÑO 2026
DOMICILIO [REDACTED]						
TELÉFONO [REDACTED]	FAX	CORREOELECTRÓNICO meveroptical@hotmail.com		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000143627		

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
LENTES PLASTICOS				
1	VISION SENCILLA MONOFOCAL BLANCO	59	\$ 185.00	\$ 10,915.00
2	BIFOCAL INVISIBLE	1	\$ 50.00	\$ 50.00
3	PROGRESIVO	36	\$ 495.50	\$ 17,838.00
4	BIFOCAL FLAT TOP	36	\$ 75.00	\$ 2,700.00
LENTES DE POLICARBONATO				
5	PLASTICO MONOFOCAL	1	\$ 83.93	\$ 83.93
6	PLASTICO BIFOCAL FLAT TOP, PROGRESIVO	36	\$ 300.00	\$ 10,800.00
LENTES DE CONTACTO				
7	ESFERICO BLANDO	2	\$ 125.00	\$ 250.00
8	TORICO BLANDO	1	\$ 150.00	\$ 150.00



MEYER OPTICAL

Cuidado Profesional de sus Ojos

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
ACCESORIOS				
9	TINTE	1	SIN COSTO	\$ 0.00
10	TRATAMIENTO ULTRAVIOLETA	1	SIN COSTO	\$ 0.00
11	TRATAMIENTO ANTIRREFLEJANTE	36	\$ 130.00	\$ 4,680.00
GRAN TOTAL: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 47,466.93
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			I.V.A. (8%)	\$ 3,797.35
			GRAN TOTAL	\$ 51,264.28

SERVICIO DE OPTOMETRÍA SIN COSTO, (EXÁMENES DE VISTA, ADAPTACIÓN Y/O GRADUACIÓN DE ANTEOJOS).

ADJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA LA RELACIÓN DE ARMAZONES DISPONIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **CUYO PRECIO UNITARIO NO EXCEDE DE \$750.00 PESOS MONEDA NACIONAL (I.V.A. INCLUIDO)** LOS CUALES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

MEYER OPTICAL GROUP

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO , NÚMERO TELEFONICO Y CEDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

● ENSENADA B.C

www.meyeroptical.com

FB Meyer Optical

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 2

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
JORGE ARTURO SALAZAR PONCE	POSITIVO

RFC	Folio
SAPJ621215SI0	

Fecha y hora de emisión
31 de agosto de 2026 a las 10:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:



RFC:

SAPJ621215SI0

Nombre o Razón Social: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **31 de Agosto de 2026 y 10:56:08** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

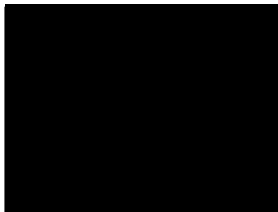
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

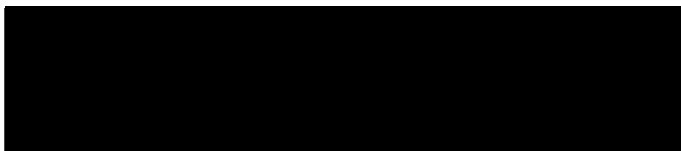


Cadena Original:



Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2026 : 10:56:08

Sello digital Infonavit:



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



FECHA: 31 de agosto de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

SAPJ621215SI0

Nombre, Denominación o Razón Social:

JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de agosto de 2026, a las 10:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) ☐ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:31 de agosto 2026, 10:53:14|Folio:17881951949981738333685|RFC:SAPJ621215SI0|Nombre o Razon
SALAZAR PONCE|CURP:SAPJ621215HDFLNR00|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:31 de agosto 2026, 10:53:14|FechaFinVigencia:31 de agosto

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficina de Prestaciones al Personal

Mexicali, B. C., a 08 de Junio de 2026
OFICIO No. 029001-710100/188/2026

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali -

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la adquisición/contratación del bien/servicio solicitado mediante oficio no 02-9001-7100100/ PP185/2026 para el "Servicio de Optometría y Otorgamiento de anteojos para el ejercicio 2026" con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Calculo de deducciones y penas convencionales
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito,
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato,
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Area de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico Institucional	Teléfono institucional
Héctor Eduardo Franco López	Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, CP 21230			hector.franco@imss.gob.mx	(686) 5647700 Ext.31010

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES Y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de Agosto de 2022.

Aceptación

LAP. Héctor Eduardo Franco López
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Colonia, Aviación CP, 21230 Mexicali, Baja California Tel: (686) 5647700 Ext 31032 www.imss.gob.mx

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N11326-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026 LICITACION PUBLICA P6M0118 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N11326-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
LICITACION PUBLICA
P6M0118
NO. INTERNO

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N11326-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
LICITACION PUBLICA
P6M0118
NO. INTERNO

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N11326-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-113-2026
LICITACION PUBLICA

P6M0118
NO. INTERNO

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.***



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fianza No [REDACTED]

Fiado: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$213,334.72

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 DE AGOSTO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: ALAMO 283, VICENTE GUERRERO (ALGODONES), C.P. 21970, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

BENEFICIARIO: ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA" DOMICILIO: Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP. DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": fianzas.bc@imss.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE.

RFC: SAPJ621215SI0

Domicilio: CALLE ALAMO No.283, COL. LOS ALGODONES, MEXICALI, B.C. C.P. 21970

Datos de la póliza:

Número [REDACTED]

Monto Afianzado: \$213,334.72 m.n. (Doscientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos 72/100 m.n.)

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: 10 de Septiembre de 2026

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR003N11326-001-00

Objeto: "SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y OTORGAMIENTO DE ANTEOJOS PARA EL EJERCICIO 2026" Monto del Contrato: \$2,304,015.00 m.n. (Dos millones trescientos cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.) Moneda: Nacional.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/4

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$213,334.72

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

Fecha de suscripción: 10 de Septiembre de 2026

Fecha de Vigencia: 20 de Agosto a 31 de Diciembre 2026.

Tipo: Prestación de Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Lic. Arnoldo Valenzuela Vazquez

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$213,334.72 m.n. (Doscientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos 72/100 m.n.) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$213,334.72

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fianza No

Fiado: JORGE ARTURO SALAZAR PONCE

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$213,334.72

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



04 de septiembre de 2026

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

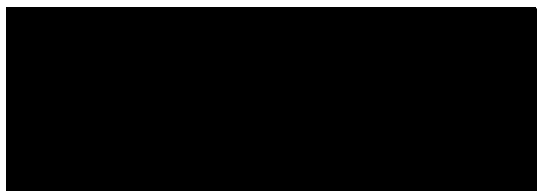
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	[REDACTED]
Fecha de Fianza	10 de Septiembre de 2026
Fiado (Cliente)	JORGE ARTURO SALAZAR PONCE
Monto Afianzado	\$213,334.72 (Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.)
Beneficiario	ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[REDACTED]
Folio de Validación	[REDACTED]

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NO. DE FIANZA, LINEA DE VALIDACIÓN, FOLIO DE VALIDACIÓN FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.